REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 01302** 00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, como quiera que dentro de la oportunidad procesal concedida en providencia de 25 de enero de 2022 (archivo 005), la parte interesada no subsano la demanda en los términos allí establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar el presente proceso verbal sumario de CLAVIJO CANO MARIA CRISTINA contra TIJARO DE BARRETO MARIA DEL CARMEN.

Segundo: Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

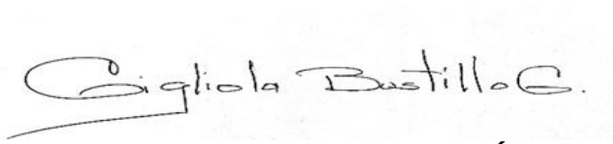

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 32 fijado hoy 22 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria